



AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE



## SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES PROMOTORAS DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO DENOMINADO "CRISOL-FORMACIÓN"

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO - (SEXPE) D. GRAL. DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

### **FINALIDAD**

El programa de formación en alternancia con el empleo persigue favorecer la integración socio laboral de las personas que se encuentren en situación o riesgo de exclusión social y sean participantes de los itinerarios integrados y personalizados de inserción social y laboral del Programa Crisol, a través de un proceso que alterna la formación y experiencia profesional adaptada y la adquisición de competencias básicas y genéricas que favorezcan su inserción socio laboral, en el ámbito de los programas públicos de formación y empleo contemplados en la letra b) del artículo 10.4 del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.

El Programa tiene como objetivos sensibilizar al tejido empresarial y desestigmatizar al colectivo objeto de actuación, abriendo cauces de colaboración, romper su dependencia institucional y mejorar el aspecto físico y relacional de las zonas desfavorecidas.

### **DESTINATARIOS**

Entidades privadas sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia que tengan entre sus fines la promoción de empleo o la inserción socio laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, disponibilidad para la ejecución de las obras o servicios a ejecutar en el ámbito territorial de la localidad del proyecto y presenten memoria-proyecto que se considere técnicamente viable por el Servicio Extremeño Público de Empleo conforme al artículo 13 del Decreto 153/2018, de 18 de septiembre.

### **PLAZO DE PRESENTACIÓN**

2018: del 20 de octubre al 19 de noviembre, ambos incluidos.

### **REQUISITOS**

Las entidades beneficiarias deberán estar radicadas en Extremadura, entendiéndose por tal tener domicilio, sede social o al menos algún centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La entidad deberá manifestar, mediante certificación del representante legal, la solvencia económica para poder atender a las obligaciones derivadas de la concesión de



AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE



la subvención.

## CUANTÍA

1. La cuantía total máxima de la subvención se determinará en la resolución de concesión y estará compuesta por la suma de los importes de los gastos subvencionables de los módulos A y B, los costes salariales y de Seguridad Social de los contratos suscritos con el alumnado-trabajador, la financiación de las becas de asistencia a la etapa de prácticas no laborales y los costes de tutorización y seguimiento de dicha etapa cuantificándose de la siguiente manera:

— Módulo A: a razón de los siguientes costes unitarios:

- Coordinador/a: 16,23 €/hora.
- Docente y técnico de acompañamiento: 15,14 €/hora. Hasta un máximo de 44.000 euros.

— Módulo B: a razón de 1,01 €/hora/participante.

De esta cantidad, se subvencionarán los costes indirectos por importe del 15% de los costes directos de personal subvencionables del Modulo A que se consideren correctamente justificados y los costes directos que se justifiquen con sus facturas y pagos.

— Módulo Salario y Seguridad Social alumnado-trabajador: 4,89 €/hora/participante.

— Módulo financiación de becas de asistencia del alumnado en la etapa de prácticas no laborales: 4,76 €/hora/participante hasta 2.000 €/participante.

— Módulo tutorización y seguimiento de la etapa de prácticas no laborales por la entidad promotora: 3 €/hora/participante.

2. La ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión, no pudiendo compensarse los módulos entre sí.

3. El importe de la subvención resultante del cálculo efectuado no se actualizará, con independencia de que el mismo se extienda o no a distintos ejercicios presupuestarios, salvo el importe aprobado para el salario y Seguridad Social del alumnado trabajador y financiación de becas de asistencia del alumnado en la etapa de prácticas no laborales, que se ajustará en el momento de la liquidación de la subvención a los incrementos que haya tenido el salario mínimo interprofesional, las cuotas patronales de la seguridad social y el IPREM y a la justificación comprobada, previa actualización del importe del módulo correspondiente mediante resolución del titular de la Dirección Gerencia del SEXPE.



AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE



## ÓRGANO GESTOR

SERVICIO DE ESCUELAS TALLER Y PROGRAMAS ESPECIALES

C/ SAN SALVADOR, 9

06800 MERIDA

[escuelastaller@extremaduratrabaja.net](mailto:escuelastaller@extremaduratrabaja.net)

924027304

**Se puede solicitar toda la información oportuna y/o solicitar la ayuda en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Calamonte, sita en calle Iglesia 7 (Ayuntamiento), o bien llamando al 924324401-637740574, o a través de los siguientes correos electrónicos [aedl@calamonte.es](mailto:aedl@calamonte.es)/[aedlempresa@calamonte.es](mailto:aedlempresa@calamonte.es)**